



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 22 / 2.018
CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2.018

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

**EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES**


RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 112° del Decreto N° 1734/70, "Representación Técnica de empresas constructoras". **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 14 de del 2019**

Obra o Instalación de un costo certificado \$	Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos \$
Hasta 3.009.552	3,00	90.286
De 3.009.553 a 16.246.000	2,00	264.326
De 16.246.001 a 58.339.008	1,00	421.130
De 58.339.009 en adelante	0,50	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Arq. **MARIA CELIA CASTAÑEDA**
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Civil **MARIO ANTONIO SALVIA**
Presidente Dpto. Construcciones
Consejo Prpf. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.